

El TSJ Madrid rectifica y concede el complemento por maternidad a las Clases Pasivas

Recientemente han sido publicadas las dos primeras sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en las que se ha **reconocido el derecho a los hombres pensionistas del régimen de Clases Pasivas al cobro del complemento por maternidad**.

Con estas sentencias, el TSJ de Madrid -órgano competente para el conocimiento de todos estos litigios a nivel nacional- ha modificado el criterio que él mismo marcó en julio de 2020 cuando denegó el complemento de maternidad a los pensionistas de Clases Pasivas entendiendo que la STJUE no les era de aplicación. En estas resoluciones se reconoce tanto el derecho al cobro del referido complemento, como **todos los atrasos debidos desde la fecha de acceso a la jubilación**, así como el **cobro de los correspondientes intereses legales** de las cantidades adeudadas.

En conclusión, **el complemento por maternidad resulta también de aplicación al hombre que cumpla los requisitos exigidos en la Ley de Clases Pasivas**: si es beneficiario de una pensión de jubilación, incapacidad permanente o viudedad causada entre el 1 de enero de 2016 y 3 de febrero de 2021, y tiene 2 o más hijos, tiene derecho a reclamar y percibir este complemento, que supondrá un **incremento mensual y de por vida en su pensión**, pudiendo **recuperar las cantidades atrasadas que le correspondan desde el momento en que accedió a su jubilación**.

Si desea más información al respecto, puede contactar con nosotros a través de su abogado de referencia en **Unive Abogados**.